



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

VM/CG

**CONVENIO
CONICYT Y DUPONT CHILE
PREMIO FONDEF-DUPONT**

En Santiago, a 1° de agosto de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, DuPont Chile S.A., R.U.T. 96.783.280-4, domiciliada en Av. El Bosque Norte 500 Of. 1102, Las Condes, Santiago, individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERA. Definiciones y términos de referencia

- a) CONICYT, promueve, fortalece y difunde la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este marco, CONICYT creó en 1991 el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante, Fondef.
- b) Fondef es el administrador del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, en adelante "EL PROGRAMA".
- c) Las Bases del Primer Concurso del PROGRAMA se encuentran en el "Anexo 1" que forma parte de este convenio. EL PROGRAMA tiene como objetivo promover nuevos negocios o empresas basados en la investigación realizada en universidades chilenas en que participen en forma asociada: alumnos de pre o postgrado (que estén realizando o hayan terminado sus memorias o tesis en Chile), profesores guía de los alumnos y la universidad que patrocina el proyecto. El foco de EL PROGRAMA está en los alumnos como movilizadores del conocimiento hacia instancias productivas. Un proyecto de EL PROGRAMA tiene dos etapas. La Etapa 1 consiste en el diseño de un plan de negocios y en el diseño de un plan de trabajo. El subsidio de CONICYT para esta etapa es de un máximo de \$3.000.000. Terminada la Etapa 1, y si el plan de negocios es bien evaluado, se pasa a la Etapa 2 que consiste en la ejecución del plan de trabajo. El subsidio de CONICYT para esta etapa es de un máximo de \$33.000.000.
- d) DUPONT ha decidido otorgar para la edición 2011 del PROGRAMA entre los proyectos que hayan sido seleccionados para recibir el subsidio para la Etapa 1, un premio denominado "PREMIO FONDEF DUPONT", que es adicional al subsidio otorgado por CONICYT, el se destinará al mejor perfil de proyecto presentado al PROGRAMA y relacionado con las áreas que DUPONT considera prioritarias., EL PREMIO FONDEF

Fondef
FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO



DUPONT se enmarca en una iniciativa de Responsabilidad Social encarada por DUPONT para Chile. El premio consiste en diez mil dólares estadounidenses (US\$ 10.000) y un viaje a las instalaciones de DUPONT en el extranjero, todo lo cual será financiado por DUPONT en los términos y alcances especificados en las bases del premio. EL PREMIO FONDEF DUPONT será entregado a los alumnos universitarios y el profesor asociado del perfil de proyecto que haya obtenido un subsidio de EL PROGRAMA y que resulte ganador, de acuerdo a lo establecido en las bases del premio.

- e) El compromiso de otorgar el PREMIO FONDEF DUPONT queda supeditado a la concreción del PROGRAMA dentro del período 2011. Caso contrario, quedarán sin efecto las obligaciones de DUPONT establecidas en el presente Convenio.
- f) El compromiso de otorgar un premio por parte de DUPONT, podrá ser para cada edición del PROGRAMA, previo acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

SEGUNDA. Obligaciones de DUPONT

DUPONT se obliga a:

- a. Participar, nominando cuatro de los expertos que conformarán un panel , en adelante "EL PANEL", que evaluará los proyectos que hayan cumplido con las condiciones de elegibilidad definidas en el Punto 1 de las Bases del Concurso contenidas en el Anexo 2 y otorgará el PREMIO FONDEF DUPONT en el monto comprometido en la Cláusula PRIMERA d) al perfil de proyecto ganador. La selección del perfil del proyecto ganador se hará entre aquellos que hayan postulado al PROGRAMA y se hayan adjudicado el subsidio para la Etapa 1 y que, además, estén relacionados con las áreas prioritarias de DUPONT, establecidas en las Bases del Concurso, contenidos en el Anexo 2.
- b. Hacer efectivo el PREMIO FONDEF DUPONT en las condiciones y los tiempos establecidos en las Bases del PREMIO FONDEF DUPONT.
- c. Asumir las tareas relacionadas con la convocatoria y comunicación del PREMIO FONDEF DUPONT.
- d. Organizar, comunicar y financiar el evento en el que se realizará la entrega oficial del PREMIO FONDEF DUPONT.
- e. Agregar punto relativo a donaciones.

TERCERA. Obligaciones de CONICYT:

CONICYT se obliga a través de FONDEF a:

- a. Llevar a cabo el PROGRAMA de modo que el Premio FONDEF DUPONT pueda ser entregado dentro del año 2011.
- b. Dar aviso a DUPONT, con una antelación mínima de 90 días corridos en caso que no se concrete la edición 2011 del PROGRAMA..
- c. Promover el PREMIO FONDEF DUPONT en conjunto con las actividades de comunicación y difusión del PROGRAMA.
- d. Poner a disposición de EL PANEL los perfiles de proyectos postulados al PROGRAMA que se hayan adjudicado el subsidio para la Etapa 1 y que además



estén relacionados con las áreas prioritarias de DUPONT, establecidas en las Bases del PREMIO FONDEF DUPONT.

- e. Designar un experto para que forme parte de EL PANEL.
- f. Colaborar con DUPONT en actividades de comunicación y difusión del PREMIO

CUARTA. Obligación unilateral de DUPONT

DUPONT declara que es el único responsable legal de las obligaciones asumidas en la Cláusula SEGUNDA del presente acuerdo de voluntades y que por lo tanto mantendrá indemne a CONICYT de cualquier reclamo respecto de terceros referente al cumplimiento de las mismas.

QUINTA. Solución de Controversias.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto.

SEXTA. Personería. La personería de los representantes legales de las partes con respecto a CONICYT consta en el Decreto Supremo del MINEDUC N° 222/2010 por el cual se designa Presidente de CONICYT a Don José Miguel Aguilera Radic; y la de doña Jennifer Uribe Porteny y de don Matías Peña y Lillo como apoderados de DUPONT consta en la escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la cual se adjunta al presente.

SÉPTIMA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile,

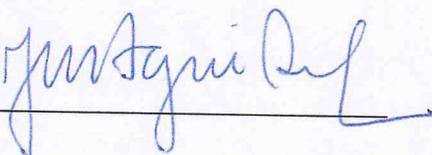
OCTAVA. Ejemplares del Convenio. El presente Convenio se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.

CONICYT

PRESIDENTE/A :

RUT :

FIRMA :





DUPONT CHILE : Jennifer Uribe Porteny

REP. LEGAL : apoderada

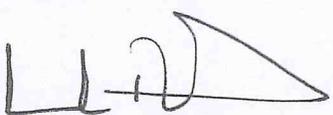
RUT/OTRO : N° 23.461.358-8

FIRMA :  _____

DUPONT CHILE : Matías Peña y Lillo

REP. LEGAL : apoderado

RUT/OTRO : N° 10.373.341-3,

FIRMA :  _____

